



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 0528/SO/16-05/2012

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN – DIAGNÓSTICO DEL CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON SUS RESPECTIVAS RECOMENDACIONES.



CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la presente Ley y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF) publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el tres de octubre de dos mil ocho, establece en su artículo 23 que el INFODF es el órgano encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley en mención y las normas que de ella deriven, además de ser la autoridad encargada de garantizar la protección y el correcto tratamiento de datos personales, así como de velar porque los principios de licitud, consentimiento, calidad de los datos, confidencialidad, seguridad, disponibilidad y temporalidad rijan en los sistemas de datos personales en posesión de los entes públicos del Distrito Federal.
3. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la LPDPDF, los sistemas de datos personales en posesión de los entes públicos se registrarán por los principios de licitud, consentimiento, calidad de los datos, confidencialidad, seguridad, disponibilidad y temporalidad.
4. Que el consentimiento debe ser obtenido sin la intervención de vicio alguno de voluntad, mediante una acción que implique su otorgamiento, en relación a una finalidad determinada y con conocimiento de las finalidades para las que el mismo se produce.
5. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 21, fracción IV de la LPDPDF, el responsable de los sistemas de datos personales deberá informar al interesado al momento de recabar sus datos personales, sobre la existencia y finalidad de los sistemas de datos personales, así como el carácter obligatorio u optativo de proporcionarlos y las consecuencias de ello.



6. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 24, fracción VI de la LPDPDF, el INFODF tiene como una de sus facultades emitir opiniones sobre temas relacionados con dicha ley, así como formular observaciones y recomendaciones a los entes públicos por el incumplimiento a los principios que rigen la LPDPDF.
7. Que mediante Acuerdo 547/SO/14-10/2009, del catorce de octubre de dos mil nueve, el Pleno del INFODF aprobó los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, cuyo objeto es establecer directrices y criterios para la aplicación e implementación de la LPDPDF. Dichos Lineamientos fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintiséis de octubre de dos mil nueve.
8. Que a efecto de cumplir con el deber de información previsto en el artículo 9 de la LPDPDF, en el momento que se recaben datos personales, por cualquier medio, el Ente Público deberá hacer del conocimiento del interesado las advertencias referidas en dicho artículo.
9. Que a efecto de cumplir con el deber de información previsto en el artículo 9 de la LPDPDF, los Lineamientos aprobados mediante el acuerdo antes señalado, establecen en su numeral 13, el modelo de leyenda que los entes públicos deben de incluir en los formatos mediante los cuales recaban datos personales.
10. Que los elementos previstos en el citado artículo 9 de la LPDPDF, están incluidos en la leyenda cuyo texto es el siguiente: "Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales (nombre del sistema de datos personales), el cual tiene su fundamento en (fundamento legal que faculta al Ente público para recabar los datos personales), cuya finalidad es (describir la finalidad del sistema) y podrán ser transmitidos a (destinatario y finalidad de la transmisión), además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite (indicar el servicio o trámite de que se trate) Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es (nombre del responsable), y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es (indicar el domicilio de la Oficina de Información Pública correspondiente). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx"
11. Que, la incorporación de esta leyenda permite el cumplimiento del deber de informar de forma expresa, precisa e inequívoca de la finalidad para la cual son recabados los datos personales, así como la determinación de que el particular podrá decidir si quiere que sus datos sean, o no, almacenados en un sistema de datos personales y que sean utilizados para una determinada finalidad.
12. Que por otro lado, con el fin de verificar que los formatos mediante los cuales se recaban datos personales, contengan la leyenda en comento, y por consiguiente el cumplimiento de su obligación establecida en el artículo 9 de la LPDPDF, el INFODF les requirió, mediante oficio, a los entes públicos, sus respectivos formatos de esta naturaleza.



13. Que a partir de los documentos enviados por los entes públicos, la Dirección de Datos Personales del Instituto, creada mediante el acuerdo 0347/SO/30-03/2011 y cuyas facultades se señalan en el artículo 25 TER del Reglamento Interior de este Instituto, procedió a realizar la evaluación-diagnóstico para determinar que la leyenda exista en los formatos, y que en esta estén contenidos los elementos establecidos en el artículo 9 de la LPDPDF, en relación con el numeral 13 de sus respectivos Lineamientos.

14. Que dicha evaluación- diagnóstico se realizó conforme al procedimiento incluido en el Anexo 1, que forma parte del presente acuerdo, por lo que la revisión del cumplimiento se realizó sobre la base de los formatos existentes hasta mayo de 2011 en relación a los sistemas de datos personales que se encontraban, de igual manera, inscritos ante el INFODF hasta esa fecha.

15. Que a partir de lo establecido en el artículo 9 de la LPDPDF, administrado con el numeral 13 de sus respectivos Lineamientos, se determinaron los elementos que debe contener la Leyenda, los cuales sirvieron de base en la integración de la "Ficha de Evaluación-Diagnóstico" elaborada para cada ente público. En dichas fichas se incluye la denominación del Ente Público, número de formatos evaluados, fecha de revisión, así como la calificación obtenida en cada uno de los elementos a calificar.

Cabe señalar, que el número de elementos determinados para la revisión de los formatos, con su respectiva leyenda, asciende a diez, mismos que a continuación se enlistan:

- a. Los formatos con los que se recaban datos personales incluyen la leyenda informativa diseñada para cumplir con el deber de información.
- b. En la leyenda se menciona, de manera clara y por su nombre, la existencia de un sistema de datos personales donde serán concentrados los datos entregados por el titular.
- c. Como parte de la leyenda se menciona el fin que justifica la recolección de los datos personales. La finalidad coincide con la del sistema descrito en el RESDP.
- d. En la leyenda se menciona, de manera clara y por su nombre, la existencia de destinatarios y las razones por las cuales se realizaran cesiones de los datos.
- e. El formato establece, mediante un asterisco y de forma clara, en cuales preguntas la respuesta es obligatoria o facultativa.
- f. En la leyenda o el formato se advierte de las consecuencias de la negativa a suministrar datos personales, obligatorios para cumplir con la atribución que provoca el sistema.
- g. En la leyenda o el formato se advierte sobre la posibilidad de que los datos suministrados sean difundidos.
- h. En casos específicos, se solicita el consentimiento expreso del interesado para difundir los datos.
- i. En la leyenda se informa al titular de los datos sobre la capacidad que tiene de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.



- j. En la leyenda se establece el nombre completo del responsable del sistema de datos personales en donde quedarán inscritos los datos que el titular suministra.

Adicionalmente, en aquellos casos en los que se pretendían recabar datos de tipo sensible se incluyeron 3 elementos adicionales.

- k. Al recabar datos personales, se informa al titular de los datos sobre su derecho a no proporcionar datos de tipo sensible.
- l. Establece el interés general, o se funda y motiva la razón para el tratamiento de datos de tipo sensible.
- m. En los casos en que alguno(s) los datos personales sean utilizados con fines estadísticos o históricos, la captura de los datos se realiza de tal forma que pueden ser disociados.

16. Que para efectos de la evaluación-diagnóstico, se establece para cada elemento una calificación en función de su grado de cumplimiento, en términos de la siguiente escala:

- A. En caso de que cumpla totalmente con los elementos anteriormente señalados, la calificación es 1.
- B. En caso de que haya un incumplimiento parcial, la calificación es 0.5
- C. En caso de que exista un incumplimiento total, la calificación es 0.0.

Dicho resultado es expresado en el informe que deriva de la evaluación, en términos porcentuales.

17. Que la evaluación - diagnóstico del modelo de leyenda en los formatos por los cuales se recaba el consentimiento para el tratamiento de los datos personales, se llevó a cabo en 1,731 formatos de 114 entes públicos. Del total de formatos le correspondió a:

- a) Administración Pública Centralizada, 374.
- b) Delegaciones Políticas, 729.
- c) Desconcentrados, Descentralizados, Paraestatales y Auxiliares, 318.
- d) Órgano Legislativo, 8.
- e) Órgano Judicial, 68.
- f) Órganos Autónomos, 223.
- g) Partidos Políticos, 11.

18. Que la evaluación - diagnóstico realizada sobre los 1,731 formatos de los 114 entes públicos, se desprenden los resultados que se presentan en el Anexo 2, que forma parte del presente acuerdo, mismos que de manera resumido son los siguientes:



- 18.1 Que 6 entes públicos que agrupan 102 formatos obtuvieron una calificación de 100 puntos.
- 18.2 Que 108 entes públicos que agrupan 1,629 formatos, tuvieron una calificación menor a 100 puntos; motivo por el cual estos entes públicos que se encuentran en dicho rango deberán llevar a cabo las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la LPDPDF relacionado con el numeral 13 de los Lineamientos en la materia.
19. Que el desglose de los entes públicos con incumplimiento en 1,629 formatos y referidos en el anexo 2, antes señalado, es el siguiente:
- 19.1 Que 43 entes públicos que agrupan 314 formatos obtuvieron una calificación menor a 60 puntos.
- 19.2 Que 24 entes públicos que agrupan 560 formatos, su calificación osciló entre 60 y 79 puntos.
- 19.3 Que 20 entes públicos que agrupan 227 formatos, su calificación fue entre 80 y 89 puntos.
- 19.4 Que 21 entes públicos que agrupan 528 formatos, reportaron una calificación de 90 hasta 99 puntos.
20. Que estos rangos observados en la evaluación permiten al INFODF orientar una política de acompañamiento focalizado para cada grupo de entes públicos, a fin de que los formatos mediante los cuales se captan datos personales contengan la Leyenda y ésta, a su vez, contemple los elementos dispuestos en el artículo 9 de la LPDPDF y el numeral 13 de sus respectivos lineamientos.
21. Que con fundamento en el artículo 113 Bis, fracciones XII y XXXVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, la Coordinación General de Modernización Administrativa, brinda apoyo y asesoría a las unidades administrativas, dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal para la coordinación y procedimientos de trabajo, así como en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, por lo que al tener competencia para la aprobación de formatos de un grupo importantes de entes públicos, se le da a conocer el presente acuerdo para los efectos a que haya lugar.
22. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 41, fracciones, III, VIII, XV y último párrafo de la LPDPDF en relación con la obligación prevista en el artículo 9, es causa de infracción el incumplimiento a las obligaciones establecidas en la mencionada Ley, así como omitir total o parcialmente el cumplimiento de las resoluciones realizadas por el Instituto.



23. Que el artículo 25 TER, fracción V del Reglamento Interior del INFODF establece como facultad de la Dirección de Datos Personales formular y presentar al Pleno, por conducto del Comisionado Presidente, los proyectos de acuerdo sobre observaciones y recomendaciones a los Entes Públicos para que cumplan con las disposiciones establecidas en la LPDPDF, así como dar seguimiento a su cumplimiento.
24. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 24, fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, el Instituto tiene la atribución de emitir opiniones y recomendaciones sobre temas relacionados con la presente Ley.
25. Que de acuerdo con el artículo 13, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del INFODF, es atribución del Comisionado Presidente representar legalmente al Instituto; realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones que emita el Pleno del INFODF; así como someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado Ciudadano, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
26. Que por lo anterior y en el ejercicio de sus atribuciones el Comisionado Ciudadano Presidente somete a consideración del Pleno el proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el Informe de Resultados de la Evaluación – Diagnóstico del cumplimiento a lo previsto en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, con sus respectivas recomendaciones.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Informe de Resultados de la Evaluación – Diagnóstico del cumplimiento a lo previsto en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, con sus respectivas recomendaciones, conforme al documento del anexo 3, que forma parte del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba la recomendación a los entes públicos con calificaciones referidas en el considerando 19, y detallados en el anexo 2 del presente acuerdo, consistente en incorporar el modelo de leyenda en los formatos a través de los cuales se recaban datos personales, con los elementos previstos en el artículo 9 de la LPDPDF y el numeral 13 de sus respectivos Lineamientos. Lo anterior, en un plazo de 35 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.



TERCERO. Los entes públicos deberán informar por escrito al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal en cumplimiento al punto SEGUNDO del presente acuerdo en un plazo de cinco días hábiles, posterior a que fenezca el término señalado en dicho punto, anexando los documentos que acrediten que se incluyó la leyenda en la totalidad de los formatos para recabar datos a incluir en los sistemas de datos personales que deben estar inscritos en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales.

CUARTO. En el informe que se rinda al Instituto en cumplimiento al punto TERCERO del presente acuerdo, los entes públicos deberán indicar a qué sistema de datos personales pertenece cada uno de los formatos a través de los cuales recaban datos personales.

QUINTO. Se apercibe a los entes públicos que de incumplir el presente acuerdo dentro de los plazos establecidos, se procederá a dar vista al Órgano de Control que corresponda, en términos de lo dispuesto en los artículos 24, fracción VII y 41, fracciones III, VIII, XV y último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

SEXTO. En caso de que por su normatividad en los procedimientos para aprobar modificaciones a los formatos y/o exista impedimento material para cumplir en los plazos establecidos por el presente acuerdo, los entes públicos que se encuentren en esta situación deberán fundarlo y motivarlo, así como indicar el plazo en el cual darán cumplimiento. Los entes públicos que se encuentren en este caso, deberán enterar al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal en un plazo de diez días hábiles, posterior a la notificación de este acuerdo. Dicho Instituto resolverá de acuerdo a las motivaciones y fundamentaciones que dé cada Ente sobre la procedencia o improcedencia del caso concreto.

SÉPTIMO. Se instruye al Comisionado Presidente para que, con apoyo de la Dirección de Datos Personales, notifique el presente Acuerdo a los Titulares y Enlaces en materia de datos personales de los entes públicos del Distrito Federal, así como a la Coordinación General de Modernización Administrativa.

OCTAVO. Se instruye a la Dirección de Datos Personales de este Instituto para que dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones aprobadas.

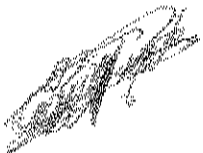
NOVENO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

DÉCIMO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias para publicar el presente Acuerdo en el portal de Internet de este Instituto.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el dieciséis de mayo de dos mil doce. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.



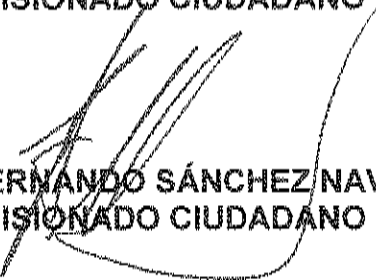
**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO CIUDADANO**



**DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO**



**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO**



**ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO**

ANEXO 1

PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE INFORMACIÓN



I. Introducción

Con fundamento en los artículos 9, 21 fracción IV, 23, y 24 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), así como del numeral 13 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal (Lineamientos), se evaluaron los formatos por medio de los cuales los entes públicos recaban datos personales.

Dichos formatos fueron solicitados por la Dirección de Datos Personales, a través del oficio INFODF/352/11, del cuatro de mayo de dos mil once, requiriendo de manera específica en el inciso b), se remitieran al entonces llamado Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, copia impresa y en archivo magnético de todos y cada uno de los cuestionarios y formatos impresos, así como electrónicos, por los cuales recaban datos personales.

Lo anterior con la finalidad de verificar que el 100% de los formatos en posesión de los Entes públicos, contengan de manera adecuada el modelo de leyenda en cumplimiento a lo dispuesto por la legislación en materia de protección de datos personales.

Es importante destacar que de los 117 Entes públicos que conforman el Gobierno del Distrito Federal, sólo 114 fueron materia de la evaluación–diagnóstico realizada.

Los 3 entes públicos restantes quedan fuera de la evaluación ya que contaban con una fecha de vencimiento de cumplimiento respecto a las obligaciones en materia de transparencia y datos personales, que fenecía entre finales de diciembre de 2011 y febrero de 2012. Estos son:

- a. Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal.
- b. Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal.
- c. Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Educación y el Empleo de las y los Jóvenes del Distrito Federal.

II. Procedimiento de Evaluación.

Una vez que los Entes Públicos remitieron al presente Instituto, los formatos que poseen para recabar datos personales en ejercicio de sus funciones, la evaluación se llevó a cabo en el periodo comprendido entre junio y diciembre de 2011, misma que siguió el procedimiento que se describe.



En primer término es importante destacar que se utilizó un método que nos permitiera estándares de evaluación más estrictos en aquellos casos en los que se estuvieran recabando datos de tipo sensible. En caso de que no se recabara información sensible se calificó mediante la aplicación del *Índice de cumplimiento del deber de informar*, mientras que en aquellos en los que sí eran solicitados datos sensibles se les evaluó a través del *Índice Global del cumplimiento del Formato de Leyenda*

Para obtener el *Índice de cumplimiento del deber de informar* se utilizó la siguiente fórmula:

$$IFL_n = \sum_{i=1}^n \left(\frac{VC_n}{N} \right) \cdot 100$$

Donde:

- IFL_n = Índice de cumplimiento del deber de informar.
- VC_n = Valuación de los criterios de los datos contenidos en los formatos de leyenda del inciso i-ésimo.
- N = Criterios a evaluar

Para obtener la valuación de los criterios se realiza la siguiente operación:

$$VC_n = \left[\frac{VC_n}{N} \right]$$

Donde:

- VC_k = Valuación de los criterios de los datos contenidos en los formatos de leyenda del inciso K-ésimo.
- N = Número de criterios

Para valorar cada criterio se establecen diversas calificaciones, correspondiendo de la siguiente manera:

- En caso de que cumpla totalmente con la obligación, la calificación es de 1.
- En caso de que haya un cumplimiento parcial, la calificación es de 0.5.
- En caso de que incumpla totalmente, la calificación es de cero.



Con la finalidad de dar un ejemplo para contar con la Valuación de los Criterios de los datos contenidos en los formatos de leyenda del inciso K-ésimo dado que éste cuenta con diez criterios, se establece la siguiente hipótesis:

Determinada Secretaría cumple totalmente con los criterios 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10, a los que en consecuencia, se les asigna la calificación de 1.

De acuerdo con la fórmula descrita, se les divide entre "n" (que en este caso es igual a 10).

Respecto al criterio 9 se presenta un cumplimiento parcial, por lo que le corresponde una calificación de 0.5.

De acuerdo a la fórmula, se le divide entre "n" número de criterios (que en el caso de los formatos mediante los cuales no se recaban datos de tipo sensible son 10).

Es así que el cálculo de la Valuación de los Criterios se presenta de la siguiente manera:

$$VC_n = \left[\frac{1}{10} \right] + \left[\frac{1}{10} \right] + \left[\frac{1}{10} \right] + \left[\frac{1}{10} \right] + \left[\frac{1}{10} \right] + \left[\frac{1}{10} \right] + \left[\frac{1}{10} \right] + \left[\frac{1}{10} \right] + \left[\frac{0.5}{10} \right] + \left[\frac{1}{10} \right]$$

$$VC_n = [.1] + [.1] + [.1] + [.1] + [.1] + [.1] + [.1] + [.1] + [.005] + [.1]$$

$$VC_n = [0.90]$$

En este caso sólo aplica para aquellos formatos que cumplen con los diez criterios establecidos.

Por otro lado, en caso que mediante el formato se recaben datos de tipo sensible, se utiliza un ponderador adicional para obtener el *Índice de cumplimiento del deber de informar cuando se recaban datos sensibles*, para lo cual se utilizó la siguiente fórmula:

$$IFL_s = \sum_{i=1}^n \left(\frac{VC_s}{N} \right) * 100$$

Donde:



- IFL_s = Índice de cumplimiento del deber de informar cuando se recaban datos sensibles.
- VC_s = Valuación de los criterios de los datos contenidos en los formatos de leyenda que contenían datos sensibles del inciso i-ésimo.
- N = Criterios a evaluar.

Para obtener la valuación de los criterios se realiza la siguiente operación:

$$VC_s = \left[\frac{VC_k}{N} \right]$$

Donde:

- VC_k = Valuación de los criterios de los datos contenidos en los formatos de leyenda del inciso K-ésimo.
- N = Número de criterios

De acuerdo a la fórmula, se le divide entre "n" número de criterios (que en el caso de los formatos mediante los cuales se recaban datos de tipo sensible son 3 criterios adicionales a los 10 ya mencionados).

Finalmente, en el caso de este segundo tipo de formatos se realiza una evaluación global del formato para obtener la calificación, en donde se le da un 80% al "Índice de cumplimiento del deber de informar" y un 20% al "Índice de cumplimiento del deber de informar cuando se recaban datos sensibles", el "Índice Global del cumplimiento del Formato de Leyenda" (IGFL), se refleja por la siguiente fórmula:

$$IGFL = (0.8)IFL_n + (0.2)IFL_s$$

Cabe mencionar que si el formato no cuenta con datos sensibles, se aplicará la fórmula correspondiente al IFL_n .

Una vez obtenidos los resultados se promedia la evaluación del IGFL de todos los formatos evaluados.

$$PROMEDIOIGFL_n = \left\{ \frac{IGFL_n + \dots + IGFL_n}{N} \right\}$$

Donde:

- $PROMEDIOIGFL_n =$ Promedio del total del Índice Global del *cumplimiento del deber de informar*
- $IGFL_n =$ Índice Global de Formato *cumplimiento del deber de informar*
- $N =$ Total de Formatos Evaluados




III. Elaboración de fichas de resultados de la evaluación – diagnóstico.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 13 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, se determinaron los elementos a utilizar para realizar la evaluación – diagnóstico de los formatos remitidos al presente Instituto. Dichos elementos sirvieron de base en la integración de la “Ficha de Evaluación-diagnóstico” elaborada para cada Ente público.

En estas fichas se incluye la denominación del Ente público, número de formatos evaluados, fecha de revisión, así como la calificación obtenida en cada uno de los elementos a calificar.

A partir de las formulas señaladas en el segmento II se observa que en total son 13 los elementos aplicados para la revisión de formatos, mismos que a continuación se enlistan:

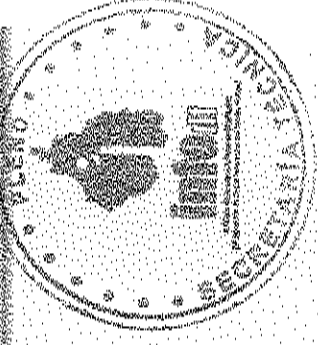
1. Los formatos con los que se recaban datos personales incluyen la leyenda informativa diseñada para cumplir con el deber de información.
2. En la leyenda se menciona, de manera clara y por su nombre, la existencia de un sistema de datos personales donde serán concentrados los datos entregados por el titular.
3. Como parte de la leyenda se menciona el fin que justifica la recolección de los datos personales. La finalidad coincide con la del sistema descrito en el RESDP.
4. En la leyenda se menciona, de manera clara y por su nombre, la existencia de destinatarios y las razones por las cuales se realizaran cesiones de los datos.
5. El formato establece, mediante un asterisco y de forma clara, en cuales preguntas la respuesta es obligatoria o facultativa.
6. En la leyenda o el formato se advierte de las consecuencias de la negativa a suministrar datos personales, obligatorios para cumplir con la atribución que provoca el sistema.
7. En la leyenda o el formato se advierte sobre la posibilidad de que los datos suministrados sean difundidos.
8. En casos específicos, se solicita el consentimiento expreso del interesado para difundir los datos.

- 
9. En la leyenda se informa al titular de los datos sobre la capacidad que tiene de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
 10. En la leyenda se establece el nombre completo del responsable del sistema de datos personales en donde quedarán inscritos los datos que el titular suministra.
 11. Al recabar datos personales, se informa al titular de los datos sobre su derecho a no proporcionar datos de tipo sensible.
 12. Establece el interés general, o se funda y motiva la razón para el tratamiento de datos de tipo sensible.
 13. En los casos en que alguno(s) los datos personales sean utilizados con fines estadísticos o históricos, la captura de los datos se realiza de tal forma que pueden ser disociados.

En caso de que mediante el formato no se recaben datos de tipo sensible sólo se evalúan los primeros 10 criterios y en aquellos casos en los que sí se recaba información sensible se aplicaron los 13 criterios.

IV. Verificación de cumplimiento.

Una vez concluida la revisión de la totalidad de los formatos a través de los cuales los Entes públicos recolectan datos personales, que fueron remitidos al presente instituto, se considera necesario proponer al Pleno la emisión de recomendaciones de observancia obligatoria, para garantizar que el 100% de los formatos utilizados por los entes públicos cumplan con el deber de informar, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y en el numeral 13 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.



ANEXO 2

Informe de resultados de la
evaluación –diagnóstico realizada para
verificar el cumplimiento del artículo 9

Mayo 2012

Evaluación - diagnóstico de los formatos que incluyen el modelo de leyenda

Con fundamento en los artículos 9, 21, fracción IV, 23 y 24, fracción VI, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), así como del numeral 1 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal (Lineamientos), se evaluaron los formatos por medio de los cuales los entes públicos recaban datos personales, dichos formatos fueron solicitados por el presente Instituto, por oficio INFODF/352/11.

De los 117 entes públicos que conforman el Gobierno del Distrito Federal, sólo fueron evaluados 114, toda vez que los 3 entes públicos restantes cuentan con una fecha de vencimiento para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y datos personales, dentro del periodo comprendido entre finales de diciembre de 2011 y febrero de 2012.

Estos son:

- a. Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal.
- b. Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal.
- c. Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Educación y el Empleo de las y los Jóvenes del Distrito Federal.

Los entes públicos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares.



Ente Obbleado	Formatos con Leyenda		
	Formatos	Calificación %	
Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal	4	100	1.26
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Distrito Federal	11	95	3.46
Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal	1	90	0.31
Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México	1	90	0.31
Instituto de Formación Profesional	23	90	7.23
Instituto de la Juventud del Distrito Federal	2	90	0.63
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal	2	90	0.63
Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	4	86	1.26
Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México	2	85	0.63
Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público	1	85	0.31
Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal	1	85	0.31
Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno del Distrito Federal (Capital 21)	6	85	1.89
Sistema de Transporte Colectivo	4	85	1.26
Servicios de Salud Pública del Distrito Federal	2	85	0.63
Autoridad del Centro Histórico	43	80	13.52
Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal	4	80	1.26
Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal	2	80	0.63
Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal	1	80	0.31

Detentan 318 formatos empleados para la obtención de datos personales.

- 18 entes públicos obtienen una calificación entre 80 y 100.

Los entes públicos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares.



Ente Obligado	Formatos con Leyenda		
	Formatos	Calificación	%
Metrobús	5	76	1.57
Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal	5	75	1.57
Instituto de Vivienda del Distrito Federal	38	71	11.95
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	9	70	2.83
Instituto Técnico de Formación Policial	14	70	4.40
Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal	8	69	2.52
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal	20	68	6.29
Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal	14	67	4.40
Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal	3	65	0.94
Fideicomiso Central de Abasto de la Ciudad de México	8	61	2.52
Escuela de Administración Pública del Distrito Federal	3	60	0.94
Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal	6	60	1.89
Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	4	53	1.26
Fideicomiso Museo del Estanquillo	1	45	0.31
Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal	4	41	1.26
Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal	1	35	0.31
Sistema de Aguas de la Ciudad de México	1	35	0.31
Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México	3	33	0.94

- 12 entes públicos cuentan con una calificación entre 60 y 76
- 6 entes públicos obtuvieron una calificación menor a 60.

Los entes públicos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares.



Ente Obligado	Formatos con Leyenda	
	Formatos	Calificación %
Ciudad de Viena, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V.	0	0.00
Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal	0	0.00
Consejo Económico y Social de la Ciudad de México	0	0.00
Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México	0	0.00
Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano	2	0.63
Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal	0	0.00
Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco	0	0.00
Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia del Distrito Federal	0	0.00
Fondo Ambiental Público del Distrito Federal	0	0.00
Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal	0	0.00
Fondo de Seguridad Pública del Distrito Federal	0	0.00
Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito	0	0.00
Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal	0	0.00
Instituto del Deporte del Distrito Federal	17	5.35
Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal	0	0.00
Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones	0	0.00
Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal	0	0.00
Planta de Asfalto del Distrito Federal	0	0.00
Policía Auxiliar	19	5.97
Policía Bancaria e Industrial	10	3.14
Procuraduría Social del Distrito Federal	9	2.83
Proyecto Metro del Distrito Federal	0	0.00
Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.	0	0.00
Tota	318	100

■ No solventaron ■ No tienen sistemas

Los Entes Públicos que no cuentan con sistemas de datos personales e informaron no recabar datos personales, al cierre del mes de diciembre de 2011 son:

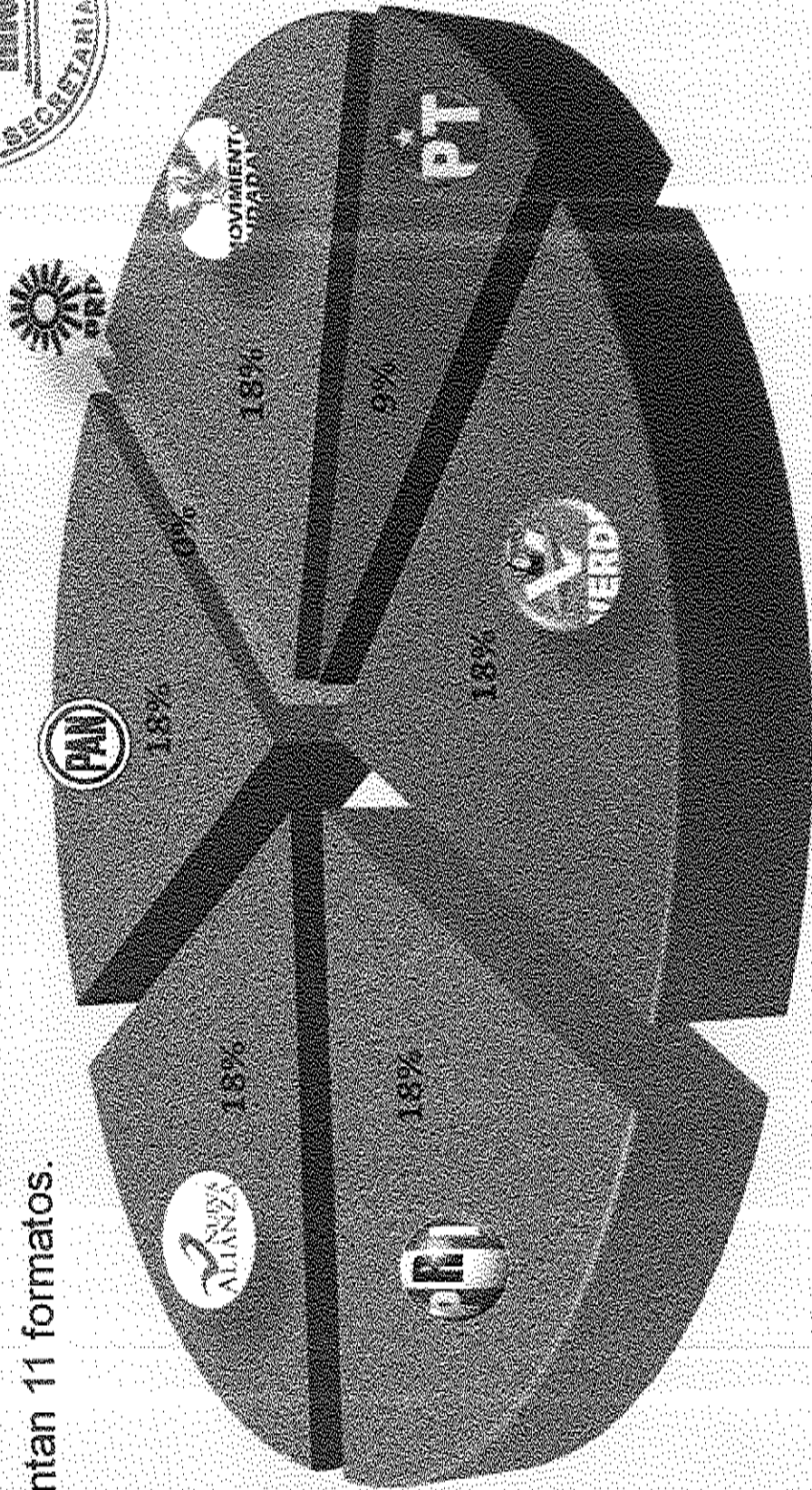
- Proyecto Metro
- El Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia y
- El Fondo de Seguridad Pública.

4 entes públicos creados durante el 2011, obtuvieron una calificación de cero, toda vez que el 4 de agosto de 2011 venció el plazo para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y datos personales.

44.32

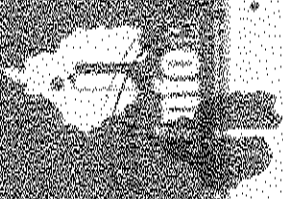
Partidos Políticos

Detentan 11 formatos.



- Movimiento Ciudadano
- Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal
- Nueva Alianza en el Distrito Federal
- Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal
- Partido del Trabajo en el Distrito Federal
- Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal
- Partido Acción Nacional en el Distrito Federal

Partidos Políticos



Ente Obligado	Formatos con Leyenda		
	Formatos	Calificación	%
Movimiento Ciudadano	2	100	18
Partido del Trabajo en el Distrito Federal	1	90	9
Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal	2	80	18
Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal	2	70	18
Nueva Alianza en el Distrito Federal	2	65	18
Partido Acción Nacional en el Distrito Federal	2	55	18
Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal	0	0	0
Total	11	6571	100

De los 7 partidos políticos:

- Movimiento Ciudadano obtuvo una calificación de 100.
- Partido de la Revolución Democrática, no entregó formatos.

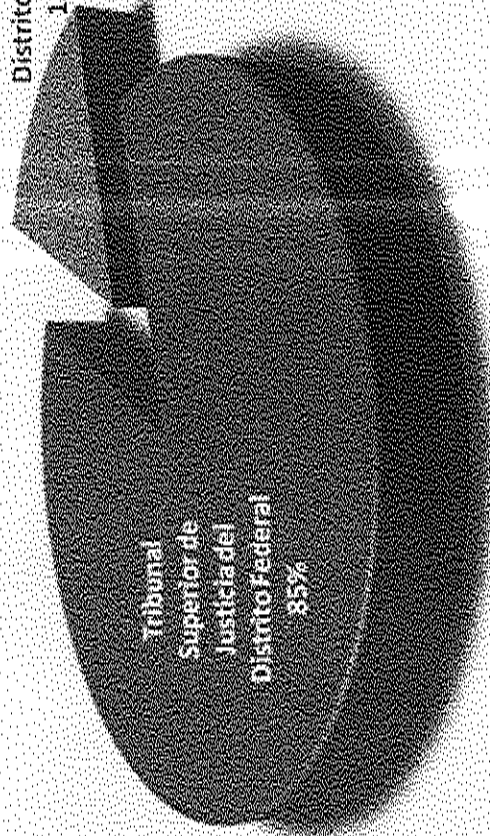
Poder Judicial



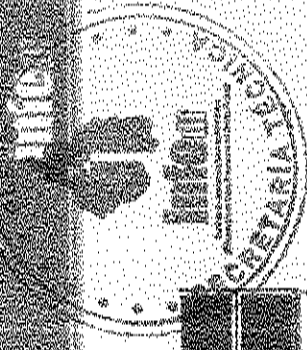
Ente Obligado	Formatos con Leyenda		%
	Formatos	Calificación	
Consejo de la Judicatura del Distrito Federal	10	95	14.7
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	58	95	85.3
Total	68	95	100

Detentan 68 formatos, los cuales en su gran mayoría obtuvieron una calificación superior al 90.

Consejo de la Judicatura del Distrito Federal
15%



Órgano Legislativo



Ente Obligado	Formato con Leyenda		
	Formatos	Calificación	%
Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	8	95	100
Asamblea Legislativa del Distrito Federal	0	0	0
Total	8	47.5	100

- Contaduría Mayor de Hacienda de la ALDF, cuenta con 8 formatos con una calificación promedio de 95.
- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal no envió formatos.

Cálculo del Índice de Formato de Leyenda



El periodo de evaluación fue de junio a diciembre de 2011.

La evaluación fue practicada a los formatos por medio de los cuales se recaban datos personales, que fueron presentados ante el Instituto, a través del siguiente procedimiento:

Para el Índice de cumplimiento del deber de informar.

$$IFL_n = \sum_{i=1}^n \left(\frac{VC_n}{N} \right) * 100$$

Donde:

IFL_n = Índice de cumplimiento del deber de informar.

VC_n = Valuación de los elementos de los datos contenidos en los formatos de leyenda del inciso i-ésimo.

N = Elementos a evaluar

Proceso de Valuación de los Elementos

Para obtener la valuación de los elementos se realiza la siguiente operación

$$VC_n = \left[\frac{VC_K}{N} \right]$$

Donde:

VC_K = Valuación de los elementos de los datos contenidos en los formatos de leyenda del inciso K-ésimo.

N= Número de elementos

Con la finalidad de valorar cada elemento, la calificación será:

- De 1 cuando se cumpla totalmente.
- De 0.5 cuando se cumpla parcialmente.
- De cero cuando se incumpla totalmente.

Ejemplo de Valuación de Elementos

Para contar con la Valuación de los elementos de los datos contenidos en los formatos de leyenda del inciso K-ésimo, dado que éste cuenta con diez elementos, donde "n" va a ser igual a 10, supongamos que una Secretaría:

- Cumple totalmente con los criterios 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 a los que se les asigna la calificación de 1; de acuerdo a la fórmula, se les divide entre "n".
- Cumple parcialmente con el elemento 9, al que se le asigna la calificación de 0.5; de acuerdo a la fórmula, se le divide entre "n".

El cálculo de la Valuación de los elementos estará dado por:

$$VC_n = \left[\frac{1}{10} \right] + \left[\frac{1}{10} \right] + \left[\frac{1}{10} \right] + \left[\frac{1}{10} \right] + \left[\frac{1}{10} \right] + \left[\frac{1}{10} \right] + \left[\frac{1}{10} \right] + \left[\frac{1}{10} \right] + \left[\frac{0.5}{10} \right] + \left[\frac{1}{10} \right]$$

$$VC_n = [.1] + [.1] + [.1] + [.1] + [.1] + [.1] + [.1] + [.1] + [.005] + [.1]$$

$$VC_n = [0.90]$$

Proceso de Valuación de Elementos

Además, en aquellos formatos mediante los cuales se recaban datos de tipo sensible se aplicó el siguiente cálculo:

$$IFL_s = \sum_{i=1}^n \left(\frac{VC_s}{N} \right) * 100$$

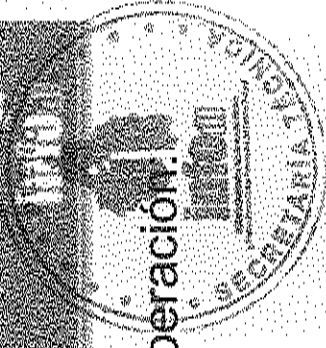
Donde:

IFL_s = Índice de cumplimiento del deber de informar cuando se recaban datos sensibles.

VC_s = Valuación de los elementos de los datos contenidos en los formatos de leyenda que contenían datos sensibles del inciso i-ésimo.

N = Elementos a evaluar.

Índice Global del Formato de Leyenda por cada uno de los formatos evaluados



Para obtener la valuación de los criterios se realiza la siguiente operación:

$$VC_{DCFL} = \left[\frac{VC_{DCFLK}}{n} \right]$$

Donde:

VC_{DCFL} = Valuación de los elementos de los datos contenidos en los formatos de leyenda del inciso K-ésimo.

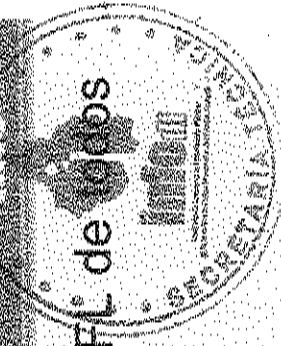
N= Número de elementos

Finalmente, toda vez que se le da un 80% al “Índice de Formato de Leyenda” y un 20% al “Índice de Formato de Leyenda que contienen datos sensibles”, el “Índice Global del cumplimiento del Formato de Leyenda” (IGFL), se refleja por la siguiente fórmula:

$$IGFL = (0.8)IFL_{DCFL} + (0.2)IFL_{DCFLSEN}$$

Promedio del Índice Global del Formato de Leyenda

1973



Una vez obtenido este resultado se promedia la evaluación del IGFL de los formatos evaluados.

$$\text{PROMEDIOIGFL}_n = \left\{ \frac{\text{IGFL}_n + \dots + \text{IGFL}_n}{N} \right\}$$

Donde:

PROMEDIOIGFL_n = Promedio del total del Índice Global del Formato de Leyenda.

IGFL_n = Índice Global de Formato de Leyenda de cada uno de los formatos evaluados.

N = Total de Formatos Evaluados

Resultados del Proceso de Evaluación – Diagnóstico.

Se recibieron 1,731 formatos mediante los cuales se recaban datos personales, reportando lo siguiente:

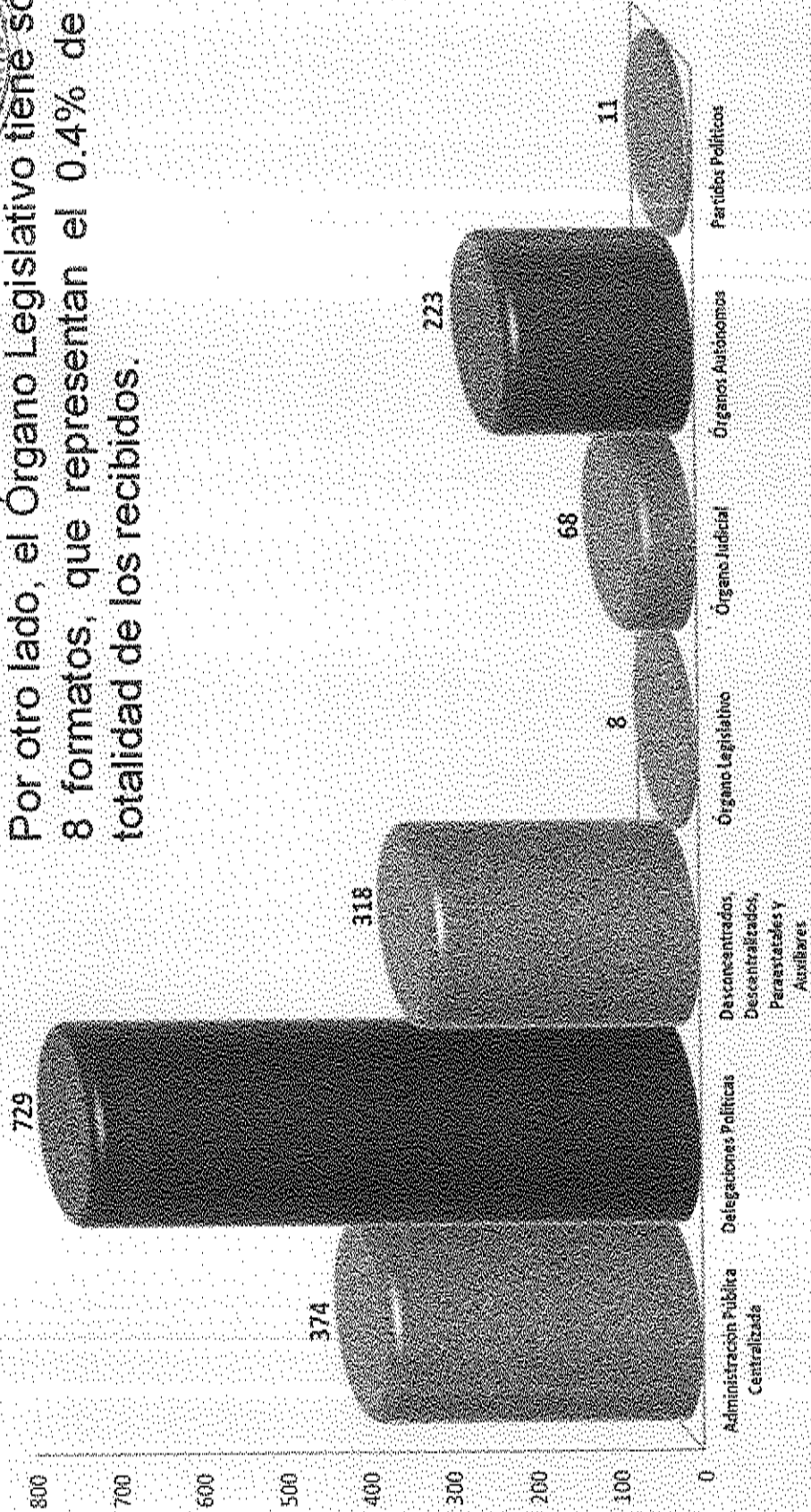
- Las Delegaciones Políticas cuentan con 729 representando el 42.5% del total de los formatos recibidos.
- La Administración Pública Centralizada tiene 374 formatos con un 20.8% del total de los formatos recibidos.
- Los entes públicos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares cuentan con 318 formatos, representando un 18.5% del total de los formatos recibidos.
- Los Órganos Autónomos tienen 223 formatos con un 13% de representación del total de los formatos recibidos.
- El órgano judicial tiene 68 formatos, representando un 3.9% del total de los formatos recibidos.
- El Órgano Legislativo cuenta con 8 formatos representando un 0.4% del total de los formatos recibidos.
- Los Partidos Políticos tienen 11 formatos con un 0.6% del total de los formatos recibidos.

Órgano de Gobierno,	Total Entes	Formatos	Sistema de Datos Personales Recibidos
Administración Pública Centralizada	20	374	
Delegaciones Políticas	16	729	
Desconcentrados, Descentralizados, Paraestatales y	58	318	
Órgano Legislativo	2	8	2
Órgano Judicial	2	68	19
Órganos Autónomos	4	223	74
Partidos Políticos	6	11	12
TOTAL:	108	1,731	1,338

Total de formatos evaluados por Órgano de Gobierno de Junio a Diciembre de 2011.

Las Delegaciones Políticas concentran la mayor cantidad de formatos mediante los cuales se recaban los datos personales ya que tienen 729 formatos, representando el 42.5% del total de formatos.

Por otro lado, el Órgano Legislativo tiene sólo 8 formatos, que representan el 0.4% de la totalidad de los recibidos.



Calificaciones



Siendo **100** la calificación más alta y **114** los entes públicos evaluados, se reporta lo siguiente:

- 43 Entes Públicos obtuvieron una calificación menor a 60 con 314 formatos evaluados, de los cuales 205 pertenecen a las Delegaciones Políticas.
- 6 Entes Públicos de la Administración Pública Centralizada con 247 formatos evaluados, representan la mayoría de aquellos que obtuvieron una calificación igual o mayor a 60 y menor a 80.
- 2 Delegaciones Políticas cuentan con 89 formatos que representan la mayoría de aquellos que obtuvieron una calificación igual o mayor a 80 y menor a 90.
- 21 Entes Públicos obtuvieron una calificación igual o mayor a 90 y menor que 99.
- 6 Entes Públicos obtuvieron una calificación igual al 100

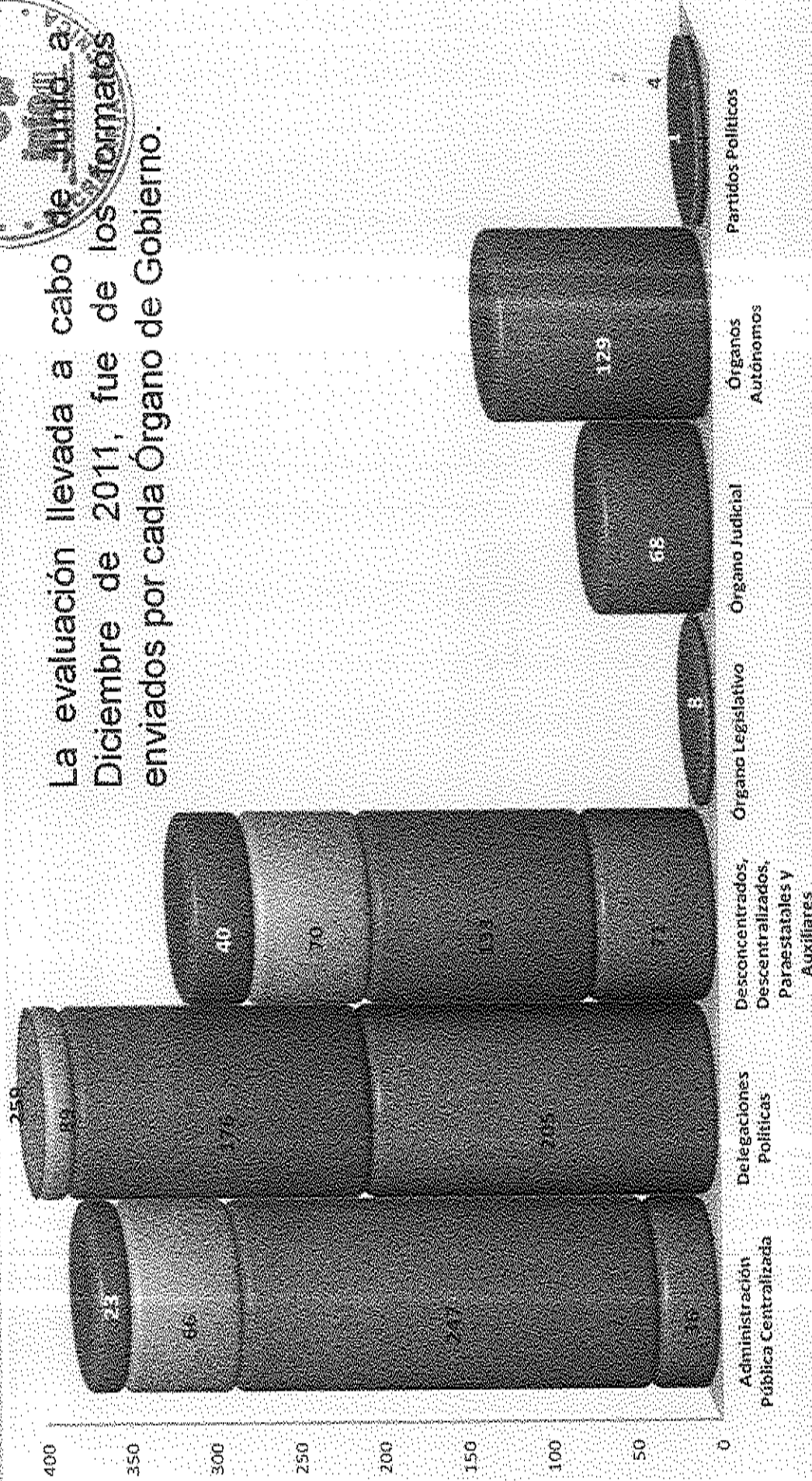
- 5 Delegaciones Políticas que concentran 259 formatos y 6 Entes Públicos, con 102 formatos obtienen una calificación del 100.

Órgano de Gobierno	N° Entes > Calificación > 60	%	N° Entes Calificación <= 60 <= 80	%	N° Entes Calificación <= 80 <= 90	%	N° Entes Calificación < 90 y hasta 99	%	N° Entes	Calificación < 100	%	Total %	
Administración Pública Centralizada	6	9.63	6	66.04	6	17.6	23	6.15	1	2	0.53	100	
Delegaciones Políticas	5	28.12	4	24.14	2	12.2	5	35.5	0	0	0	100	
Desconcentrados, Descentralizados, Paraestatales y Auxiliares	29	22.33	12	41.82	11	22	6	12.6	1	4	1.26	100	
Órgano Legislativo	1	0.00	0	0.00	0	0	1	100	0	0	0	100	
Órgano Judicial	0	0.00	0	0.00	0	0	2	100	0	0	0	100	
Órganos Autónomos	0	0.00	0	0.00	0	0	4	57.8	3	94	42.2	100	
Partidos Políticos	2	18.18	2	36.36	1	18.2	1	9.09	1	2	18.2	100	
TOTAL:	43	314	24	560	227	13.1	21	528	30.5	6	102	5.89	100

Formatos evaluados por Órgano de Gobierno



La evaluación llevada a cabo de **Junio a Diciembre de 2011**, fue de los formatos enviados por cada Órgano de Gobierno.



■ Calificación > 60 ■ Calificación <= 60 > 80 ■ Calificación <= 80 > 90

Administración Pública Centralizada



MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

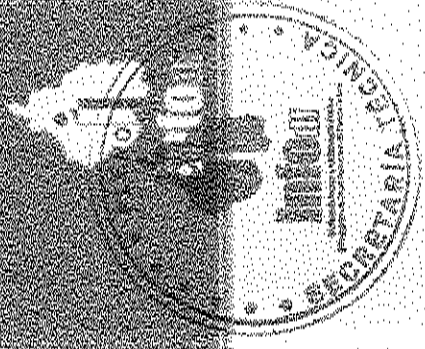


De una calificación máxima de 100 se observa en la Administración Pública Centralizada, la cual cuenta con un total de 374 formatos, que:

- 15 entes públicos con 338 formatos, obtienen calificación mayor ó igual a 60, y,
- 6 entes públicos, obtienen una calificación inferior o igual a 50.

Ente Obligado	Formatos con Leyenda	
	Formatos	Calificación %
Secretaría de Salud	2	100
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	3	90
Secretaría de Transportes y Vialidad	20	90
Secretaría de Educación	17	88
Contraloría General del Distrito Federal	9	87
Secretaría de Cultura	7	85
Secretaría de Desarrollo Económico	7	85
Secretaría de Finanzas	7	85
Secretaría del Medio Ambiente	19	85
Secretaría de Gobierno	7	75
Secretaría de Desarrollo Social	65	73
Oficialía Mayor	164	69
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	7	62
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	2	60
Secretaría de Protección Civil	2	60
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	14	50
Secretaría de Turismo	2	40
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	16	18
Jefatura de Gobierno del Distrito Federal	1	0
Secretaría de Obras y Servicios	0	0
Secretaría de Seguridad Pública	3	0
Total	374	62.00
		100

Delegaciones Políticas



Ente Obligado	Formatos con Leyenda	
	Formatos	Calificación %
Delegación Venustiano Carranza	56	97
Delegación Tlalpan	70	96
Delegación Xochimilco	48	94
Delegación Iztacalco	84	92
Delegación Cuajimalpa de Morelos	1	90
Delegación Tláhuac	54	83
Delegación Iztapalapa	35	82
Delegación Gustavo A. Madero	7	76
Delegación Cuauhtémoc	60	71
Delegación Azcapotzalco	17	69
Delegación Milpa Alta	92	63
Delegación Miguel Hidalgo	74	56
Delegación Benito Juárez	20	17
Delegación Alvaro Obregón	1	0
Delegación Coyoacán	110	0
Delegación La Magdalena Contreras	0	0
Total	729	61.6
		100

Las delegaciones políticas con 729 formatos, representan el 42.5% del total de los formatos recibidos:

- 4 delegaciones concentran un 49.4% de los formatos pertenecientes a este Órgano de Gobierno y
- 5 delegaciones cuentan con una calificación inferior a 50.

Entes Públicos Autónomos

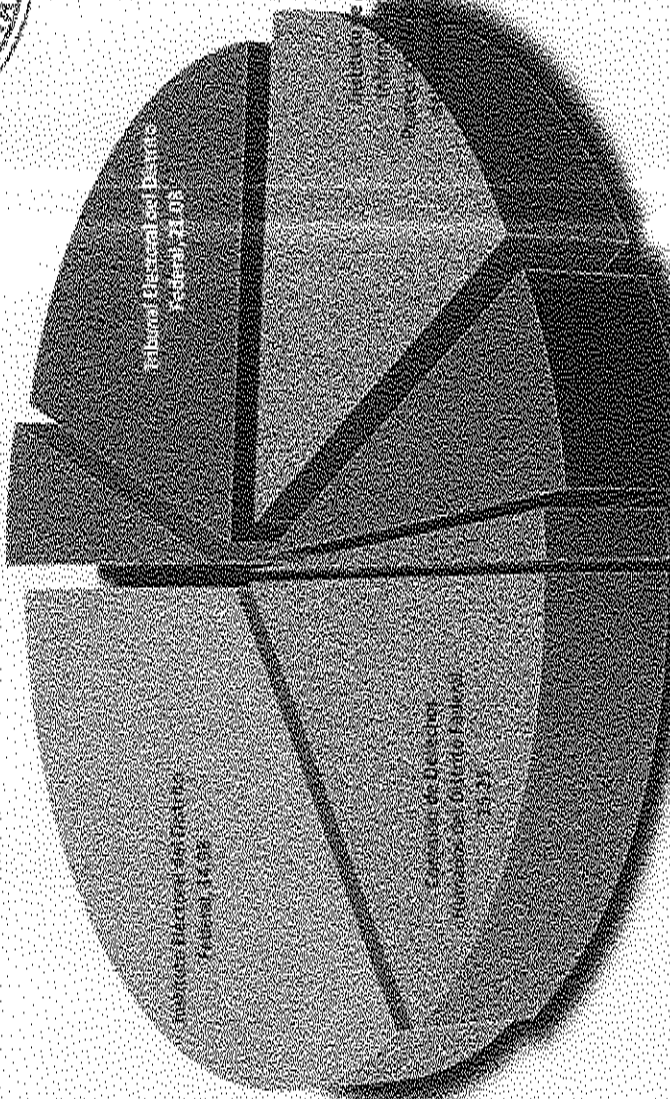
• Detentan un total de 223 formatos.

• El Instituto Electoral del Distrito Federal representa la mayoría de los formatos con un 34.98%.

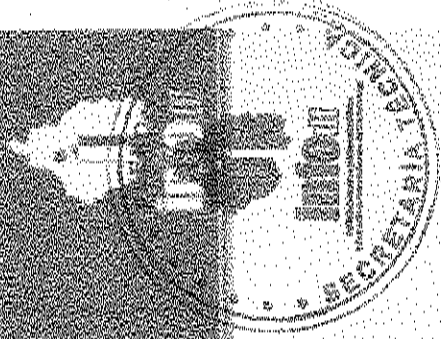
• En segundo término, el Tribunal Electoral del Distrito Federal representa un 21.08%.

• Finalmente la Junta Local de Conciliación y Arbitraje representa un 1.35% de la totalidad de los formatos evaluados.

Tribunal de lo Contencioso
Administrativo del Distrito
Federal, 5.33



Entes Públicos Autónomos



Ente Obligado	Formatos con Leyenda	
	Formatos	Calificación %
Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal	12	100
Tribunal Electoral del Distrito Federal	47	100
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	35	100
Universidad Autónoma de la Ciudad de México	14	98
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	3	97
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	34	95
Instituto Electoral del Distrito Federal	78	95
Total	223	97.86

Calificación de 100:

- El Tribunal de lo Contencioso y
- El Tribunal Electoral del Distrito Federal.
- Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

Los 4 entes públicos restantes cuentan con una calificación mayor a 90.

ANEXO 3

CALIFICACIONES OBTENIDAS POR LOS ENTES PÚBLICOS EVALUADOS



Administración Pública Central

Ente Obligado	Total de Formatos	Calificación Promedio	Anexo ficha de Evaluación
Secretaría de Salud	2	100	
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	3	90	
Secretaría de Transportes y Vialidad	20	90	
Secretaría de Educación	17	88	
Contraloría General del Distrito Federal	9	87	
Secretaría de Cultura	7	85	
Secretaría de Desarrollo Económico	7	85	
Secretaría de Finanzas	7	85	
Secretaría del Medio Ambiente	19	85	
Secretaría de Gobierno	7	75	
Secretaría de Desarrollo Social	65	73	
Oficialía Mayor	164	69	
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	7	62	
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	2	60	
Secretaría de Protección Civil	2	60	
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	14	50	
Secretaría de Turismo	2	40	
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	16	18	
Jefatura de Gobierno del Distrito Federal	1	0	
Secretaría de Obras y Servicios	0	0	
Secretaría de Seguridad Pública	3	0	
Total	374	-	-

Desconcentrados, Descentralizados, Paraestatales y Auxiliares.



Ente Obligado	Total de Formatos	Calificación Promedio	Anexo ficha de Evaluación
Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal	4	100	
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Distrito Federal	11	95	
Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal	1	90	
Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México	1	90	
Instituto de Formación Profesional	23	90	
Instituto de la Juventud del Distrito Federal	2	90	
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal	2	90	
Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	4	86	
Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México	2	85	
Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público	1	85	
Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal	1	85	
Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno del Distrito Federal (Capital 21)	6	85	
Sistema de Transporte Colectivo	4	85	



Ente Obligado	Total de Formatos	Calificación Promedio	Anexo ficha de Evaluación
Servicios de Salud Pública del Distrito Federal	2	85	
Autoridad del Centro Histórico	43	80	
Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal	4	80	
Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal	2	80	
Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal	1	80	
Metrobús	5	76	
Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal	5	75	
Instituto de Vivienda del Distrito Federal	38	71	
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	9	70	
Instituto Técnico de Formación Policial	14	70	
Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal	8	69	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal	20	68	
Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal	14	67	
Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal	3	65	
Fideicomiso Central de Abasto de la Ciudad de México	8	61	
Escuela de Administración Pública del Distrito Federal	3	60	

Ente Obligado	Total de Formatos	Calificación Promedio	Anexo ficha de Evaluación
Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal	6	60	
Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	4	53	
Fideicomiso Museo del Estanquillo	1	45	
Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal	4	41	
Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal	1	35	
Sistema de Aguas de la Ciudad de México	1	35	
Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México	3	33	
Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V.	0	0	
Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal	0	0	
Consejo Económico y Social de la Ciudad de México	0	0	
Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano	2	0	
Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco	0	0	
Fondo Ambiental Público del Distrito Federal	0	0	
Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal	0	0	
Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito	0	0	



Ente Obligado	Total de Formatos	Calificación Promedio	Anexo ficha de Evaluación
Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal	0	0	0
Instituto del Deporte del Distrito Federal	17	0	0
Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal	0	0	0
Planta de Asfalto del Distrito Federal	0	0	0
Policía Auxiliar	19	0	0
Policía Bancaria e Industrial	10	0	0
Procuraduría Social del Distrito Federal	9	0	0
Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.	0	0	0
Total	318	-	-







Delegaciones Políticas.

Ente Obligado	Total de Formatos	Calificación Promedio	Anexo ficha de Evaluación
Delegación Venustiano Carranza	56	97	<input checked="" type="checkbox"/>
Delegación Tlalpan	70	96	<input checked="" type="checkbox"/>
Delegación Xochimilco	48	94	<input checked="" type="checkbox"/>
Delegación Iztacalco	84	92	<input checked="" type="checkbox"/>
Delegación Cuajimalpa de Morelos	1	90	<input checked="" type="checkbox"/>
Delegación Tláhuac	54	83	<input checked="" type="checkbox"/>
Delegación Iztapalapa	35	82	<input checked="" type="checkbox"/>
Delegación Gustavo A. Madero	7	76	<input checked="" type="checkbox"/>
Delegación Cuauhtémoc	60	71	<input checked="" type="checkbox"/>
Delegación Azcapotzalco	17	69	<input checked="" type="checkbox"/>
Delegación Milpa Alta	92	63	<input checked="" type="checkbox"/>
Delegación Miguel Hidalgo	74	56	<input checked="" type="checkbox"/>
Delegación Benito Juárez	20	17	<input checked="" type="checkbox"/>
Delegación Álvaro Obregón	1	0	<input checked="" type="checkbox"/>
Delegación Coyoacán	110	0	<input checked="" type="checkbox"/>
Delegación La Magdalena Contreras	0	0	<input checked="" type="checkbox"/>
Total	729	-	-

Organo Legislativo.








Ente Obligado	Total de Formatos	Calificación Promedio	Anexo ficha de Evaluación
Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	8	95	<input checked="" type="checkbox"/>
Asamblea Legislativa del Distrito Federal	0	0	<input checked="" type="checkbox"/>
Total	8	-	-

Órgano Judicial.

Ente Obligado	Total de Formatos	Calificación Promedio	Anexo ficha de Evaluación
Consejo de la Judicatura del Distrito Federal	10	95	
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	58	95	
Total	68	-	-



Autónomos.

Ente Obligado	Total de Formatos	Calificación Promedio	Anexo ficha de Evaluación
Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal	12	100	
Tribunal Electoral del Distrito Federal	47	100	
Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal	35	100	
Universidad Autónoma de la Ciudad de México	14	98	
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	3	97	
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	34	95	
Instituto Electoral del Distrito Federal	78	95	
Total	223	-	-

Partidos Políticos



Ente Obligado	Total de Formatos	Calificación Promedio	Anexo ficha de Evaluación
Movimiento Ciudadano	2	100	
Partido del Trabajo en el Distrito Federal	1	90	
Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal	2	80	
Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal	2	70	
Nueva Alianza en el Distrito Federal	2	65	
Partido Acción Nacional en el Distrito Federal	2	55	
Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal	0	0	
Total	11	-	-

No tienen Sistemas de Datos Personales, por lo que no recaban datos personales.

Ente Obligado	Total de Formatos	Calificación Promedio	Anexo ficha de Evaluación
Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia del Distrito Federal	0	0	
Fondo de Seguridad Pública del Distrito Federal	0	0	
Proyecto Metro del Distrito Federal	0	0	



Entes Públicos creados en 2011 y que no lograron solventar.

Ente Obligado	Total de Formatos	Calificación Promedio	Anexo ficha de Evaluación
Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México	0	0	X
Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal	0	0	X
Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal	0	0	X
Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones	0	0	X

Entes Públicos creados en 2011, cuyo plazo para cumplir con obligaciones en transparencia y datos personales fue en diciembre de 2011 y principios de 2012.

Ente Obligado	Total de Formatos	Calificación Promedio	Anexo ficha de Evaluación
Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal.	0	0	X
Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal.	0	0	X
Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Educación y el Empleo de las y los Jóvenes del Distrito Federal.	0	0	X